# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
## *Gerencia General Regional*

# *RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 440 -2020-GR CUSCO/GGR*

*Cusco,* 25 NOV. 2020

***EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.***

***VISTO**: El Informe N° 16-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe 60-2020-GR CUSCO/GGR – ORSLTPI/LAPA/IO de Supervisor de Obra, Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ de Analista de Obras por Administración Directa, Informe N° 342-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1570-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO del Sub Gerente de Obras, Informe Nº 544-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, e Informe N° 559-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;*

*Que, por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2076-2009-GR CUSCO/PR, del 30 de diciembre 2009 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",** con un presupuesto total de S/ 11 '373,817.80 (Once Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 80/100 Soles), a ser ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;*

*Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 226-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,757 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",** estableciendo el plazo modificado de 2,122 días calendario, con fecha de culminación al 30 de setiembre 2015;*

*Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de setiembre 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1,181 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",** estableciendo el plazo modificado de 3,303 días calendario, con fecha de culminación al 24 de diciembre 2018 y la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 663,130.57 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta con 57/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 19'127,287.82 (Diecinueve Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 82/100 Soles);*

*Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 430 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",** estableciendo el plazo modificado de 3,733 días calendario, con fecha de culminación al 27 de febrero 2020;*

*Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 165-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de junio de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 189 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",** estableciendo el plazo modificado de 3,992 días calendario, con fecha de culminación al 03 de setiembre 2020;*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y.S.G.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA JDAG

*Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

*Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7"Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";*

*Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";*

*Que, con Informe N° 16-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RMB de fecha 28 de setiembre del 2020, por el cual el Ing. Pierry Dary Flores Olave - Residente de Obra presenta al Inspector de Obra, el expediente de* ***Ampliación de Presupuesto N° 03*** *del proyecto* ***"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",*** *por S/ 283,839.66 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles) por las causales de mayores metrados (S/ 34,279.81),Partidas Nuevas (S/ 302,656.50),Variación de Precios (S/ 212,021.90, Deductivos de Obra (- S/ 2,498.720.06), Variación de Costos Indirectos (S/ 91,067.80), Gastos Generales y Gastos de Supervisión por COVID-19 (S/ 27,960.19), Mayor Gasto de Planillas (S/ 2,114,573.52), estableciendo que el presupuesto modificado de la obra asciende a la suma de S/ 19,411,127.48 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Once Mil Ciento Veintisiete con 48/100 Soles) y la* ***Ampliación de Plazo N° 05*** *por 83 días calendario, por las causales Reprogramación de Reinicio de Obra (57 d.c.), y Falta de Atención oportuna de adquisición de equipo biomédico (26 d.c.) estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 4,005 días calendario, con nueva fecha de culminación al 25 de noviembre de 2020;*

*Que, mediante Memorándum N° 2752-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de* ***Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 5*** *del PI* ***"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",*** *teniendo como sustento el Informe N° 14-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 60-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/LAPA/IO del Arq. LUIS ALBERTO PAREJA ACUÑA – Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la evaluación técnica del expediente de modificación presentado por el Residente de Obra, OTORGANDO su CONFORMIDAD TÉCNICA a la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03 por el monto de S/ 283,839.66 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 05 por 83 días calendario;*

*Que, mediante el Informe N° 1570-2020-GR CUSCO-GRI/SGO de fecha 11 de noviembre de 2020, la sub Gerencia de Obras remite el Informe N° 342-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora del INVIERTE.PE quien a través del INFORME TÉCNICO N° 093-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR realiza la evaluación de las modificaciones correspondientes a la Ampliación de Presupuesto N° 03 por el monto de S/ 283,839.66 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles) y la Ampliación de plazo N° 05 por 83 días calendario, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia Regional de Infraestructura);*

*Que, a través del Informe N° 544-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de noviembre 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y.S.G.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECTOR ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

JDAG

*Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 283,839.66 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles) y la Ampliación de plazo N° 05 por 83 días calendario para la ejecución del PI* ***"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",*** *señalando que el PI no se encuentra dentro del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco 2021-2023, el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del MEF, Formato N° 08-A (Sección A, B y C);*

*Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

*Que, por Memorándum N° 2231-2020-GR CUSCO/GRI de fecha 12 de noviembre 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 mediante acto resolutivo;*

*Que, con Informe Nº 559-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto, además advierte que la emisión del acto resolutivo deberá ser realizada con eficacia anticipada, de conformidad a lo advertido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. Asimismo, observa que el Articulo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 165-2020-GR CUSCO/GGR del 23 de junio del 2020 se ha incurrido en error en el calculo del plazo modificado de la obra, habiéndose consignado que el plazo del proyecto es de 3992, cuando lo* ***correcto es de 3922 día calendario*** *con fecha de conclusión al 03 de setiembre del 2020, el cual de oficio sera corregido en el presente acto resolutivo;*

*Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;*

*En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013- CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;*

***RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR*** *el Artículo Segundo, de la Resolución Gerencial General Regional N° 165-2020-GR CUSCO/GGR del 23 de junio de 2020, estableciendo que el plazo modificado del Proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",*** *es de* ***3,922 días calendario****, con nueva fecha de conclusión al 03 de setiembre del 2020.*

***ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR*** *la* ***Ampliación Presupuestal N° 03*** *por el monto de S/ 283,839.66 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles) para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2108240* ***"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco",*** *por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR*** *con eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2020, la* ***Ampliación de Plazo N° 05*** *por 83 días calendario para la ejecución del proyecto* ***"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco*** *por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER*** *que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa – Cusco" asciende a la suma de* ***S/ 19'411.127.48 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Once Mil Ciento Veintisiete con 48/100 Soles).***

JDAG

***ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER*** *que el nuevo plazo de ejecución del proyecto Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa – Cusco", es de* ***4,005 días calendario*** *con nueva fecha de conclusión al 25 de noviembre 2020.*

***ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER*** *a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, aprobada en la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR*** *la presente Resolución Gerencia! General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.*

***REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE***

***ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ***
***GERENTE GENERAL REGIONAL***
***GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO***